

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la Oficina Judicial de esta ciudad, demanda digital, dejando constancia que no se anexan los pagarés que se enuncian en la demanda como títulos base del recaudo. Pasa al despacho del Señor Juez para informar que se reportó como dirección del demandado la calle 23 NO. 10-54, la cual se encuentra ubicada en el Barrio Girardot del Municipio de Bucaramanga, el que hace parte de la Comuna V, García Rovira. Sírvase proveer.
Bucaramanga, marzo 19 de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a revisar el contenido de la demanda presentada por BANCOLOMBIA S.A., actuando a través de la firma AECSA, en el que solicita se tramite proceso ejecutivo de mínima cuantía en contra de RAUL ANDRES PELAYO ACUÑA, domiciliada en calle 23 NO. 10-54, la cual se encuentra ubicada en el Barrio Girardot del Municipio de Bucaramanga, el que hace parte de la Comuna V, García Rovira.

El Acuerdo No. CSJSAA17-3456 del 3 de Mayo de 2017, modificó el Acuerdo No. CSJSAA17-3454, cambiando las comunas donde funcionara el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA, el cual conocerá de la Comunas IV y V de la ciudad, advirtiéndose que la nomenclatura del domicilio de los demandados contra **RAUL ANDRES PELAYO ACUÑA**, se encuentra ubicada en la **Comuna CINCO (V) de esta ciudad**.

Con sujeción a lo establecido en las reglas de reparto y atendiendo a lo dispuesto en los aludidos acuerdos, la presente demanda deberá ser REMITIDA al JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR la demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **RAUL ANDRES PELAYO ACUÑA**, al señor **JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA**, por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d31d2a9a862b6caed83aebf2d519356a1b31d40726f2c89901cac93890a8f8d

Documento generado en 19/03/2021 01:58:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**